

DECRETO

Expediente nº: 3204/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Servicios

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Objeto: “Servicios - Contratación del Espectáculo pirotécnico “Llums de la mar””.

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 13/03/2025. “

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 10/04/2025.

4º Procedimiento: Negociado sin publicidad con único criterio de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Plazo de presentación de ofertas: 5 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado en el procedimiento:

- PIROTECNIA TURIS, S.L, con CIF B-46677399

8º. Apertura sobre único, que contiene la documentación administrativa y oferta económica:
Mesa de Contratación de fecha 17/04/2025.

9º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 17/04/2025, ACUERDA:

“Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato de servicios “Espectáculo pirotécnico “Llums de la Mar”, en favor de PIROTECNIA TURIS, S.L., al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP. ”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2306 de 22 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN

Requerir al licitador PIROTECNIA TURIS, S.L., con CIF B-46677399 , que ha presentado la mejor oferta al procedimiento “Espectáculo pirotécnico -Llums de la Mar-”, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, o en caso contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, presente la documentación que se indica en la cláusula DECIMONOVENA del citado pliego.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces conforme lo dispuesto en la LCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguna a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0951 Fecha: 23/04/2025

Cód. Validación:
Verificación: ht
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2